

RES. 238/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0000347, Ent. N° 275/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado – ASSE - relacionadas con la reiteración del pago derivado de la contratación del servicio de limpieza hospitalaria del Centro Hospitalario Pereira y Rossell, respecto del Lote 2147, por el período 26 de abril al 25 de mayo de 2019, a favor de la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU);

RESULTANDO: 1) que con fecha 24.07.2019 la Directora del Centro Hospitalario remitió para su intervención el pago del Lote 2147, Factura N° 004652 de 28/06/2019, por la suma de \$ 12.058.118, correspondiente al período 26/04-25/05 de 2019;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1994/19 de 20/08/2019, observó el pago en virtud de derivar de un gasto oportunamente observado y no reiterado por la Administración;

3) que en esta oportunidad el Directorio de ASSE reitera el pago sin expresar fundamento;

4) que el gasto fue intervenido por el Contador Delegado por reiteración;

CONSIDERANDO: que se mantienen incambiados los motivos por los cuales se observó el gasto, sin esgrimir nuevos argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por Resolución N° 1994/19 de 20/08/2019;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado;
- 4)** Oficiar.

CLC